El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 14/12/2018 04:28:13

de fiscalización en el proceso de exportación de recursos hidrobiológicos vivos, así como su Exposición de Motivos en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía, por el plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la presente norma.

Artículo 2.- Mecanismo de participación

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto a que se refiere el artículo 1 deben ser remitidos al Ministerio de la Producción con atención a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, ubicada en Calle Uno Oeste Nº 060 - Urbanización Córpac, San Isidro o a la dirección electrónica: DGPARPA@produce.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

1723250-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018 referentes a cementos, soldadura, productos químicos industriales, código de barras y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 039-2018-INACAL/DN

Lima, 13 de diciembre de 2018

VISTO: El Informe N° 024-2018-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2018, a través del Informe N° 001-2018-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 23 de enero de 2018, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 024-2018-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 26 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social , b) Actividades profesionales, científicas y técnicas, c) Cementos, cales y yesos, d) Codificación e intercambio electrónico de datos, e) Soldadura y f) Tecnología química; corresponde aprobarlas en su versión 2018 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018:

NTP 334.051:2013 (revisada el 2018)	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar la resistencia a la compresión de morteros de cemento Pórtland usando especímenes cúbicos de 50 mm de lado. 5ª Edición Reemplaza a la NTP 334.051:2013
NTP 334.074:2013 (revisada el 2018)	CEMENTOS. Método de ensayo para la cantidad de agua requerida para la determinación de la consistencia normal en pastas de cemento hidráulico. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 334.074:2013
NTP 334.006:2013 (revisada el 2018)	CEMENTOS. Determinación del tiempo de fraguado del cemento hidráulico utilizando la aguja de Vicat. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 334.006:2013
NTP 341.075:1982 (revisada el 2018)	SOLDADURA. Definiciones de los procedimientos de soldadura. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 341.075:1982
NTP 311.330:1998 (revisada el 2018)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Hidróxido de sodio para tratamiento de agua para consumo humano. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.330:1998
NTP-ISO/IEC 16023:2002 (revisada el 2018)	Tecnología de la información. Especificación internacional de simbologías. MaxiCode. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/IEC 16023:2002 (revisada el 2013)
NTP 821.069:2004 (revisada el 2018)	EDI. Mensaje de catálogo de precios/ ventas (PRICAT). 2ª Edición Reemplaza a la NTP 821.069:2004 (revisada el 2013)
NTP 821.071:1999 (revisada el 2018)	CÓDIGO DE BARRAS. Identificadores de simbología. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.071:1999 (revisada el 2013)
NTP 821.077:1999 (revisada el 2018)	EDI. Mensaje de respuesta de orden de compra (ORDRSP). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.077:1999 (revisada el 2013)
NTP 821.074:1999 (revisada el 2018)	CÓDIGO DE BARRAS. Especificaciones de simbología. "Código 128". 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.074:1999 (revisada el 2013)
NTP 821.075:1999 (revisada el 2018)	CÓDIGO DE BARRAS. Especificaciones de simbología. "Intercalado 2 de 5". 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.075:1999 (revisada el 2013)
NTP 821.070:1999 (revisada el 2018)	EDI. Mensaje de informe de inventario (INVRPT). 1ª Edición

	Reemplaza a la NTP 821.070:1999 (revisada el 2013)
NTP 821.079:1999 (revisada el 2018)	EDI. Mensaje de solicitud de cotización (REQOTE). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.079:1999 (revisada el 2013)
NTP 821.078:1999 (revisada el 2018)	EDI. Mensaje de modificación de orden de compra (ORDCHG). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.078:1999 (revisada el 2013)
NTP 821.068:1998 (revisada el 2018)	EDI. Mensaje de orden de compra (ORDERS). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 821.068:1998 (revisada el 2013)
GP-ISO/IEC 75:2013 (revisada el 2018)	Principios estratégicos para la futura normalización IEC e ISO en la automatización industrial. 2ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 75:2013
GP-ISO 72:2013 (revisada el 2018)	Directrices para la justificación y desarrollo de normas de sistemas de gestión. 2ª Edición Reemplaza a la GP-ISO 72:2013
GP-ISO/IEC 59:2013 (revisada el 2018)	Código de buenas prácticas para la normalización. 2ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 59:2013
GP-ISO/IEC 15:2013 (revisada el 2018)	Código de principios sobre "referencia a normas". 2ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 15:2013
GP-ISO/IEC 2:2013 (revisada el 2018)	Normalización y actividades relacionadas. Vocabulario general. 4ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 2:2013
NTP-ISO 15188:2008 (revisada el 2018)	Directrices de gestión del proyecto para la normalización de terminología. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 15188:2008
GP-ISO 47: 2013 (revisada el 2018)	Presentación de traducciones de publicaciones ISO. 2ª Edición Reemplaza a la GP-ISO 47: 2013
GP-ISO 69:2013 (revisada el 2018)	Sistema de código armonizado de etapas (Edición 2). Principios y directrices para su uso. 2ª Edición Reemplaza a la GP-ISO 69:2013
GP-ISO/IEC 21-2:2013 (revisada el 2018)	Adopción regional o nacional de Normas Técnicas Internacionales y otros productos de la Normalización Internacional. Parte 2: Adopción de otros documentos producto de la Normalización Internacional diferentes a Normas Técnicas Internacionales. 2ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 21-2:2013
GP-ISO/IEC 21-1:2013 (revisada el 2018)	Adopción regional o nacional de Normas Internacionales y otros productos de la Normalización Internacional. Parte 1: Adopción de Normas Internacionales. 2ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 21-1:2013
GP-ISO/IEC 71:2013 (revisada el 2018)	Directrices para que el desarrollo de las normas tenga en cuenta las necesidades de las personas mayores y las personas con discapacidad. 2ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 71:2013

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 334.051:2013 CEMENTOS.	Método de ensayo para determinar la resistencia a la compresión de morteros de cemento Portland usando especímenes cúbicos de 50 mm de lado. 5ª Edición
NTP 334.074:2013 CEMENTOS.	Método de ensayo para la cantidad de agua requerida para la determinación de la consistencia normal en pastas de cemento hidráulico. 3ª Edición
NTP 334.006:2013 CEMENTOS.	Determinación del tiempo de fraguado del cemento hidráulico utilizando la aguja de Vicat. 3ª Edición
NTP 341.075:1982	Soldadura, Definiciones, procedimientos de soldadura
NTP 311.330:1998	HIDROXIDO DE SODIO PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. 1ª Edición
NTP-ISO/IEC 16023:2002 (revisada el 2013)	CÓDIGO DE BARRAS. Tecnología de la información. Especificación internacional de simbologías. Maxicode. 1ª Edición
NTP 821.069:2004 (revisada el 2013)	EDI. Mensaje de catálogo de precios/ ventas (PRICAT). 2ª Edición
NTP 821.071:1999 (revisada el 2013)	CÓDIGO DE BARRAS. Identificadores de simbología. 1ª Edición
NTP 821.077:1999 (revisada el 2013)	EDI. Mensaje de respuesta de orden de compra (ORDRSP). 1ª Edición
NTP 821.074:1999 (revisada el 2013)	CÓDIGO DE BARRAS. Especificaciones de simbología. "Código 128". 1ª Edición
NTP 821.075:1999 (revisada el 2013)	CÓDIGO DE BARRAS. Especificaciones de simbología. "Intercalado 2 de 5". 1ª Edición
NTP 821.070:1999 (revisada el 2013)	EDI. Mensaje de informe de inventario (INVRPT). 1ª Edición
NTP 821.079:1999 (revisada el 2013)	EDI. Mensaje de solicitud de cotización (REQOTE). 1ª Edición
NTP 821.078:1999 (revisada el 2013)	EDI. Mensaje de modificación de orden de compra (ORDCHG). 1ª Edición
NTP 821.068:1998 (revisada el 2013)	EDI. Mensaje de orden de compra (ORDERS). 1ª Edición
GP-ISO/IEC 75:2013	PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS PARA LA FUTURA NORMALIZACIÓN IEC E ISO EN LA AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL. 2ª Edición
GP-ISO 72:2013	DIRECTRICES PARA LA JUSTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN. 2ª Edición
GP-ISO/IEC 59:2013	Código de buenas prácticas para la normalización. 2ª Edición
GP-ISO/IEC 15:2013	Código de principios sobre "referencia de normas". 2ª Edición
GP-ISO/IEC 2:2013	NORMALIZACIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS. Vocabulario general. 4ª Edición
NTP-ISO 15188:2008	Directrices de gestión del proyecto para la normalización de terminología. 1ª Edición
GP-ISO 47: 2013	PRESENTACIÓN DE TRADUCCIONES DE PUBLICACIONES ISO. 2ª Edición

GP-ISO 69:2013	SISTEMA DE CÓDIGO ARMONIZADO DE ETAPAS (EDICIÓN 2). Principios y directrices para su uso. 2ª Edición
GP-ISO/IEC 21-2:2013	ADOPCIÓN REGIONAL O NACIONAL DE NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES Y OTROS PRODUCTOS DE LA NORMALIZACIÓN INTERNACIONAL. Parte 2: Adopción de otros documentos producto de la normalización internacional diferentes a normas técnicas internacionales. 2ª Edición
GP-ISO/IEC 21-1:2013	ADOPCIÓN REGIONAL O NACIONAL DE NORMAS INTERNACIONALES Y OTROS PRODUCTOS DE LA NORMALIZACIÓN INTERNACIONAL. Parte 1: Adopción de normas internacionales. 2ª Edición
GP-ISO/IEC 71:2013	DIRECTRICES PARA QUE EL DESARROLLO DE LAS NORMAS TENGA EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 2ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1723330-1

Otorgan subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA Nº 566-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 12 de diciembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 111-2018-PRODUCE/INNOVATEPERU-UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, y los Memorandos Nos. 195, 196, 197, 198, y 199-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM de la Unidad de Monitoreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, con la finalidad de promover la investigación y desarrollo, especialmente en proyectos de innovación productiva con participación empresarial, cuya implementación y medidas para su ejecución económica y financiera fueron dispuestas en la Ley N° 29152 y Decreto de Urgencia N° 030-2008.

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2012-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo celebrado entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, destinado a financiar parcialmente el Proyecto "Innovación para la Competitividad"; suscribiéndose el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE.

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para conformar un grupo de trabajo con el Ministerio de la Producción y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Concytec) para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, a través del emprendimiento tecnológico; para lo cual se crea Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC.

Que, mediante Ley N° 30230, se creó el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE.

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Vigésima Sétima Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2018-PRODUCE, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto.

Que, la Unidad de Monitoreo con Memorandos Nos. 195, 196, 197, 198, y 199-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM, remite la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Fondo MIPYME; del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM; del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE "Innovación para la Competitividad"; del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; y, del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC, respectivamente; indicando que se han cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos.

Que, la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 111-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 14/100 SOLES (S/ 2 036 370.14) correspondiendo a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC, 4. Donaciones y Transferencias – DyT, y 5. Recursos Determinados – RD, los montos ascendentes a S/ 986 736.25; S/ 348 925.36; S/ 128 413.04 y S/ 572 295.49, respectivamente; todos con la finalidad de cofinanciar los desembolsos a instrumentos en el marco de: a) Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM: i) 01 Proyecto Asociativos de Transferencia Tecnológica para Microempresas – PATTEM; ii) 02 Proyectos de Innovación para Microempresas – PIMEN; iii) 19 Proyectos Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales – CMCEI; y, iv) 03 Proyectos de Validación y Empaquetamiento de Innovaciones - PVE; b) Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE "Innovación para la Competitividad": i) 01 Proyecto de Extensionismo Tecnológico - ET; ii) 03 Proyectos de Innovación Tecnológico Empresarial – PITEI; iii) 01 Proyecto de Innovación Social 2 Reto 2 Alimentos Fortificados con Hierro para para Combatir o Prevenir la Anemia Adaptada a la Población Infantiles - ISAFH; c) Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional: : i) 01 Proyecto de Innovación Empresarial, Categoría 1. Individual – PIEC1; d) Fondo Marco para la Innovación,